



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021.

PUNTO 4:

Opinión sobre la solicitud de Permiso Especial del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, para realizar treinta y cinco (35) vuelos en la ruta **Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay/Frankfurt**.

CONSIDERANDO: Que **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, es una aerolínea de nacionalidad alemana, titular del Permiso de Operación Núm.18, vigente hasta el 1ero de septiembre de 2023, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Alemania hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 4 de junio de 2021, suscrita por el señor Nelson Peña, gerente general de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar treinta y cinco (35) vuelos en la ruta **Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay/Frankfurt**.

CONSIDERANDO: Que **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, posee aprobada en su Permiso de Operación Núm.18 la ruta *Frankfurt/Puerto Plata/Frankfurt*, por lo que, la solicitud está orientada a la autorización para incluir un punto más allá, (Montego Bay, Jamaica), conforme lo establece el cuadro de rutas incluido en el marco regulatorio que rige las relaciones bilaterales entre la República Federal de Alemania y la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que con la realización de dichas operaciones se estaría ejerciendo la Quinta (5ta) libertad del aire, sin derecho a tráfico en el tramo Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica.

CONSIDERANDO: Que la ruta solicitada como tal no se encuentra contenida dentro de ningún Permiso de Operación ni Certificado de Autorización Económica, no obstante, el operador aéreo TUI AIRLINES BELGIUM posee el tramo de ruta *Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica* en la ruta *Bruselas/Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica/Bruselas*.

CONSIDERANDO: Que los representantes del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, indican que dichos vuelos son el fruto de las visitas de tours operadores que estuvieron en nuestro país recientemente, los cuales persiguen la atracción de turistas desde Düsseldorf.

CONSIDERANDO: Que el artículo 233 de la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.

VISTA la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Federal de Alemania y la República Dominicana, suscrito en el año 1992, y el Memorándum de Entendimiento del año 1998.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

1 de 2



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DTA/068/21, de fecha 9 de junio de 2021, en el que recomienda sea ponderada de manera favorable, la solicitud de Permiso Especial presentada por el operador aéreo extranjero **Condor Flugdienst GMBH**, bajo el siguiente esquema:

Ruta	Fecha	Cantidad de Vuelos
Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica/Frankfurt*	Miércoles y domingos Del 4 de julio 2021 al 31 de octubre 2021.	35

*Sin derecho a tráfico en el tramo Puerto Plata/Montego Bay.

VISTO el informe rendido por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC, mediante el oficio DETA/106/21, de fecha 9 de junio de 2021, en el que recomienda "que le sea aprobado al operador aéreo CONDOR FLUGDIENST GMBH, bajo el mecanismo de Permiso Especial, la realización de treinta y cinco (35) vuelos en la ruta *Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica/Frankfurt*, del 04 de julio al 31 de octubre 2021 los días miércoles y domingos, sin derecho a tráfico de pasajeros en el tramo *Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica*".

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC y por la División de Economía del Transporte Aéreo y, en ocasión de la solicitud realizada por **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley No.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 124-2021

AUTORIZAR al Operador Aéreo Extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, la operación como Permiso Especial, de treinta y cinco (35) vuelos en la ruta Frankfurt/Puerto Plata/Montego Bay/Frankfurt, a ser realizados los miércoles y domingos, desde el 4 de julio de 2021 al 31 de octubre de 2021, sin derecho a tráfico en el tramo Puerto Plata/Montego Bay, Jamaica.

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr

2 de 2